DocuSign Envelope ID: 87E897B3-D4B5-4A8E-9D98-C37DC73E6C27

MONEDA
ASSET MANAGEMENT

Santiago, 14 de octubre de 2022

Señora Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica modificaciones al Reglamento Interno de Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión (la "Asamblea" y el "Fondo", respectivamente) de fecha 12 de octubre de 2022 se acordó efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno:

1. Artículo 3°. - Del Fondo. Se incorpora referencia al nuevo Artículo Quinto Transitorio que regula la solicitud de rescate de cuotas del Fondo que podrán efectuar los Aportantes y el pago en especie en acciones del fondo extranjero *Moneda LatAm High Yield Credit Fund Public Limited Company* (en adelante, indistintamente, "MLHY").

2. Artículo 4°. - Objetivo del Fondo. Se modifica el artículo 4° con el fin de ajustar el objetivo del fondo y, por consiguiente, permitir su inversión en el fondo extranjero MLHY.

3. Artículo 5°. - Inversiones de los recursos del Fondo. Se modifica el Artículo 5° en el siguiente sentido: **(i)** agregando un párrafo en la letra c) del número 3, con el objetivo de permitir expresamente la inversión en el fondo extranjero MLH, y **(ii)** modificando el último párrafo para autorizar la inversión en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionados solo con respecto a MLHY.

4. Artículo 6°. - Límites de inversión por tipo de instrumento**.** Se modificó el número 4 del Artículo 6°, a efectos de incluir la inversión en cuotas de fondos mutuos e inversión de renta fija tanto nacionales como extranjeros.

5. Artículo 9°. - Límites de inversión por emisor. Se modifica el Artículo 9° en el siguiente sentido: **(i)** se excluye del numeral 1, el cual hace referencia a los límites máximos de inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor, el fondo extranjero MLHY; (ii) se excluye del numeral uno, el cual hace referencia a la inversión en instrumentos o valores emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, al fondo MLHY, y **(iii)** se incluye un numeral especial que define el límite máximo permitido.

6. Artículo 21°. - Remuneración de la Administradora. Se incluye un párrafo para confirmar que, para efectos del cálculo de la remuneración de la Administradora, se deducirá del valor promedio de los activos del Fondo, el valor promedio de los activos invertidos en MLHY.

7. Artículo 25°. - Otros gastos del Fondo**.** Se incorpora en el Artículo 25° un párrafo con el fin de incluir un límite máximo anual de gastos de inversión por gestión e inversión de los recursos del

DocuSign Envelope ID: 87E897B3-D4B5-4A8E-9D98-C37DC73E6C27

Fondo en cuotas de otros fondos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas.

8. Se incluye un Artículo Quinto Transitorio, el cual regula la solicitud de rescate de cuotas del Fondo que podrán efectuar los Aportantes y el pago en especie en acciones del fondo extranjero MLHY.

Las modificaciones antes descritas entrarán en vigencia dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el presente depósito.

Yo, Felipe Corvalán Lagos, Gerente Legal de Moneda S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, así como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del Reglamento Interno que se deposita.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

DocuSigned by:
2CF815A06B6040A...

Felipe Corvalán Lagos
Gerente Legal
MONEDA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

IEM
c.c.: Comisión Clasificadora de Riesgo.
Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Archivo Fiscalía.